

Martinez de la Mata: Leandro Bourbon: Torriose razon en  
la Contaduria General del Valimiento de lo enagenado de  
la Corona, que esta agregado ala Secretaria de la Presiden-  
cia del Consejo de Hacienda de mi Cargo. Madrid veinte  
de Agosto de mil ochocientos y dos: Pedro Florez Juevedo=  
Por tanto, y por que mi voluntad es que el traslado del re-  
ferido Titulo arriba incorporado valga y se le de y haga dar  
con advertencia que si en algun tiempo pareciere, este y  
aquel sean una misma Cosa y ambos para un propio Efec-  
to: Y que si como se refiere en dicho Titulo inserto, llega-  
re el Caso de dar se satisfaccion á nombre de mi Real  
Hacienda del precio principal i equivalente con que se  
sirvió a mi Corona por este oficio, ó por la referida Villa  
de Calasparrá se tanteare y consumiere, mediante  
el derecho que los Pueblos respectivos de estos mis Reynos  
bienen de hacerlo, en qualquiera de estos Casos, se haya  
de dar ademas de la Cantidad con que se sirvió por di-  
cho oficio en la primitiva epression de mi Corona, los  
dos mil D. vellon que havia haveis entregado por la  
Confirmazion de el, mediante aque esta Cantidad se ha  
de tener por mas precio de dicho oficio, segun lo manda-  
do en dicha mi Cedula inserta: Y declaro que no deveis  
Media-annata por haver satisfecho la que os correspon-  
dio al tiempo que se os expidio el nominado Titulo de on-  
ce de Abril de mil Setecientos noventa y quatro: ni tam-  
poco la deveis ni deveian vuestros sucesores, por los dos  
mil D. Vellon entregados por vos por el Valimiento de este  
oficio, respecto aque ni de presente, ni para lo sucesivo  
se deve tener Consideracion de esta Cantidad para  
exigir de ella este derecho, Conforme alo resuelto por mi  
Consejo de Hacienda en veinte y tres de Octubre de  
mil ochocientos, pero de esta mi Carta se ha de tomar  
la razon en la Contaduria General de Valores de mi  
Real Hacienda ala esta incorporada la de dicho